

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Decreto número: 2019/4445

El uso de las atribuciones que me confiere los artículos 124; 125; 126 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 112 del Reglamento de Organización, funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Resolución

Primero.- Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D^a. Eva María Masías Avís
- D. Nicolás Clavero Romero
- D^a. Sara Susana Martínez Arcos
- D. David Serrano de la Muñoza
- D^a. Mariana Boadella Caminal.
- D^a. Raquel Torralbo Pérez
- D^a. Matilde Hinojosa Serena
- D. Casimiro Pastor Millán

Segundo.- Designar Concejal Secretario de la Junta de Gobierno al Concejal miembro de este órgano D. David Serrano de la Muñoza, y a los siguientes Concejales miembros para suplencia del mismo por el orden que se establece:

- 1.- D. Nicolás Clavero Romero
- 2.- D^a. Sara Susana Martínez Arcos.

Tercero.- Entre los Concejales de la Junta de Gobierno Local, nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde por el orden que se indica:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a. Eva María Masías Avís
Segundo Teniente de Alcalde: D. Nicolás Clavero Romero
Tercera Teniente de Alcalde: D^a. Sara Susana Martínez Arcos
Cuarto Teniente de Alcalde: D. David Serrano de la Muñoza.

Cuarto.- Convocar sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local para hoy día 18 de junio a las 14,00 horas, en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial.

Fijar la celebración de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los lunes de cada semana, a las 10,30 horas en primera convocatoria, salvo cuando el lunes sea festivo que lo será al día siguiente hábil.

Quinto.- Establecer las siguientes Concejalías Delegadas y nombramientos, que les corresponden las funciones señaladas por el Art. 102 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento:

- 1.- Concejalía de Promoción Turística, Festejos y Tradiciones Populares.

Concejala Delegada: Doña Eva María Masías Avis

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Turismo.
- Festejos.
- Tradiciones populares.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Bandas de música.
- Semana Santa.
- Plaza de Toros.

2.- Concejalía de Economía y Hacienda.

Concejal Delegado: Don Nicolás Clavero Romero.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Intervención.
- Tesorería.
- Gestión Tributaria.
- Inspección Tributaria
- Contratación y Patrimonio.

3.- Concejalía de Participación Ciudadana y Administración Electrónica.

Concejala Delegada: Doña Sara Susana Martínez Arcos.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Participación ciudadana.
- Informática.
- Administración electrónica.
- Barrios y Pedanías.
- Coordinación EDUSI
- Medios de comunicación.

4.- Concejalía de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.

Concejal Delegado: Don David Serrano de la Muñoza.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Personal.
- Régimen Interior
- Seguridad y Orden Público.
- Movilidad.
- Protección Civil.
- Extinción de Incendios.

5.- Concejalía de Sostenibilidad y Agenda 2.030.

Concejala Delegada: Doña Mariana Boadella Caminal

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Medio ambiente.
- Parques y jardines.
- Limpieza viaria y recogida de residuos.
- Eficiencia energética.

6.- Concejalía de Urbanismo.

Concejala Delegada: Doña Raquel Torralbo Pérez

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Planificación y Operaciones Estratégicas.
- Licencias
- Disciplina.
- Régimen Jurídico de Urbanismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Arquitectura y Obras.

7.- Concejalía de Acción Social y Cooperación Internacional.

Concejala Delegada: Doña Matilde Hinojosa Serena.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Centros Sociales.
- Atención Infancia.
- Cooperación Internacional.

8.- Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento

Concejal Delegado: Don Casimiro Pastor Millán

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Infraestructuras Municipales.
- Mantenimiento de Servicios e Instalaciones.
- Cementerio.

9.- Concejalía de Deportes, Juventud e Infancia

Concejal Delegado: Don Antonio Gallego González.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Protección y Fomento del Deporte.
- Juventud e Infancia.

10.- Concejalía de Igualdad de Género, Consumo y Atención al Ciudadano

Concejala Delegada: Doña Belén Chacón Madrid.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Igualdad de Género.
- Consumo.
- Mercado.
- Mercadillo.
- Estadística y oficina de atención al ciudadano.

11.- Concejalía de Educación y Cultura.

Concejal Delegado: D. Ignacio Sánchez Pascual

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Educación.
- Cultura.
- Bibliotecas.
- Museos.
- Patrimonio Histórico-Artístico.

Sexto.- Establecer las siguientes Áreas de Gobierno y designación de Delegados de Áreas de Gobierno, a los corresponde además de las funciones previstas en el art. 97 del Reglamento Orgánico del Pleno, la coordinación de las Concejalías que se integran en la correspondiente área:

1.- Delegación de Área de Gobierno de Promoción Turística, Festejos, Tradiciones Populares, Sostenibilidad y Agenda 2.030.

Delegada de este Área de Gobierno: D^a. Eva María Masías Avís

En esta área se integran las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Promoción Turística, Festejos y Tradiciones Populares.
- Concejalía de Sostenibilidad y Agenda 2.030.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- Delegación de Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Delegado de este Área de Gobierno: D. Nicolás Clavero Romero

En esta área se integran las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Economía y Hacienda.
- Concejalía de Urbanismo.
- Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento.

3.- Delegación de Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Igualdad, Acción Social, Cultura y Deportes.

Delegada de este Área de Gobierno: D^a. Sara Susana Martínez Arcos.

En esta área se integran las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Participación Ciudadana y Administración Electrónica.
- Concejalía de Acción Social y Cooperación Internacional.
- Concejalía de Deportes, Juventud e Infancia.
- Concejalía de Igualdad de Género, Consumo y Atención al Ciudadano.

Séptimo.- Convocar a los siguientes Concejales del grupo de gobierno a las sesiones de las Junta de Gobierno Local, no como miembros de la Junta de Gobierno Local.

- D. Antonio Gallego González
- D^a Ana Belén Chacón Madrid
- D. Ignacio Sánchez Pascual
- D. Pedro Manuel Maroto Mojonero

Octavo.- Remitir las convocatorias de la Junta de Gobierno Local, a los grupos municipales no de gobierno para que pueda asistir un Concejal de cada grupo que respectivamente designen.

Noveno.- Comunicar este Decreto a los mencionados Concejales y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local y al Pleno.

Décimo.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (página www del Ayuntamiento).

Firmado por Alcaldesa de Ciudad Real el 19 de junio de 2019.

Anuncio número 1730

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

Decreto número: 2019/4457.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 124; 125; 126 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 112 del Reglamento de Organización, funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Añadir a las Concejalías Delegadas y nombramientos efectuados por Resolución de esta Alcaldía de 18-6-19 (Decreto número 2019/4445), del que se dio cuenta en la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local de 18-6-19, la siguiente:

12. Concejalía de Promoción Económica, Comercio, Formación y Empleo.

Concejal Delegado: Don Pedro Manuel Maroto Mojonero.

En esta Concejalía se integran las siguientes unidades administrativas y servicios:

- Promoción Económica.
- Comercio.
- Formación y Empleo.
- A los solos efectos de presidir el IMPEFE: Turismo.

Atendiendo a los artículos 9.1.a) y 11.1 de los Estatutos del IMPEFE de este Ayuntamiento, también al mencionado Concejal le corresponde ser Presidente del mencionado organismo autónomo, ya que en esta Concejalía se engloban las materias relacionadas en dichos preceptos. En consecuencia, desempeñará su presidencia.

SEGUNDO.- Comunicar este Decreto al mencionado Concejal, y dar cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno.

TERCERO.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento (página WWW del Ayuntamiento).

En Ciudad Real, a 21 de junio de 2019.- La Alcaldesa de Ciudad Real, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1755